



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 82
AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QRO.
2021-2024

EN LA CIUDAD DE PEÑAMILLER, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS 14:17 HORAS DEL DÍA LUNES 08 DE JULIO DEL AÑO 2024. REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO JOSÉ LARA LARA, UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL S/N, EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, **LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO, LOS SÍNDICOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR, Y EL C. JORGE RINCÓN TREJO COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, MISMA QUE FUE CONVOCADA POR ACUERDO DEL PRESIDENTE MEDIANTE OFICIO NO. 13/2024 DE FECHA 04 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, 31 FRACCIÓN III, XIX, 32 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, POR LO QUE SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA QUE FUERON PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.-----

ORDEN DEL DÍA -----

1. PASE DE LISTA Y COMPROBACIÓN DE QUORUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR EL PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
3. INFORME DE LOS PROYECTOS DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 7, 22 Y 30 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, TURNADOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA OBSERVACIONES.
4. PRESENTACIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PRESENTADO POR LA C. MA. DE LA LUZ ORTIZ RAMÍREZ, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN SAN MIGUEL PALMAS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO.
5. APROBACIÓN DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE PEÑA BLANCA.
6. DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE CABILDO.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO RESPECTIVA.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

A CONTINUACIÓN, EL **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** REALIZA EL PASE DE LISTA PARA COMPROBAR QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA PODER SESIONAR, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS C.C. **PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ROCÍO BALDERAS MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; JUAN ALFONSO MUNGUÍA ALAMILLA, SÍNDICO MUNICIPAL; VIRIDIANA CERVANTES VÁZQUEZ, REGIDORA; ANA LUISA GARCÍA GUERRERO, REGIDORA; C. JOSÉ DE JESÚS RESÉNDIZ AGUAS, REGIDOR; YUSELIM ARELI GUDIÑO CHÁVEZ, REGIDORA; MARICARMEN ALVARADO GUDIÑO, REGIDORA; LIC. MA. GUADALUPE ALVARADO GONZÁLEZ, REGIDORA; LORENZA RAMOS TREJO, REGIDORA.** POR LO QUE SE INFORMA AL **PRESIDENTE** QUE ESTÁN PRESENTES DIEZ DE LOS DIEZ MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA PODER SESIONAR. A CONTINUACIÓN EL **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** SOLICITA AL **PRESIDENTE** TENGA A BIEN INSTALAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE EL **PRESIDENTE** LA INSTALA FORMALMENTE A LAS 14 HORAS CON 20 MINUTOS. QUEDANDO AGOTADOS ASÍ LOS PUNTOS **UNO** Y **DOS**. ACTO SEGUIDO SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO AL: -----

INFORME DE LOS PROYECTOS DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 7, 22 Y 30 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, TURNADOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA OBSERVACIONES.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: PARA EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO PROCEDO A DAR LECTURA A LOS PROYECTOS DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 7, 22 Y 30 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.

UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE MANIFIESTEN SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO, Y AL

(Vertical column of blue ink signatures and initials on the right margin, including the name 'L.R.T.' visible near the bottom.)

NO EXISTIR NINGUNA CONSIDERACIÓN AL RESPECTO, SE TOMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARA QUE GIRE OFICIO AL DIP. MANUEL POZO CABRERA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, INFORMANDO QUE POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, NO EXISTE OBSERVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE REFORMA PLANTEADOS.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL NÚMERO CUATRO RELATIVO A LA: -----

PRESENTACIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PRESENTADO POR LA C. MA. DE LA LUZ ORTIZ RAMÍREZ, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN SAN MIGUEL PALMAS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: COMO ES DE SU CONOCIMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE INFORMÓ A ESTE PLENO, DEL ESCRITO DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, MEDIANTE EL CUAL LA C. MA. DE LA LUZ ORTIZ RAMÍREZ SOLICITA CAMBIO DE USO DE SUELO, DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD, QUE ACTUALMENTE DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE INDICA USOS MÚLTIPLES Y SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A EQUIPAMIENTO. POR ACUERDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO FUE REMITIDA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA SU ANÁLISIS, Y EMISIÓN DE UNA OPINIÓN TÉCNICA. POR LO QUE SE INFORMA A ESTE COLEGIADO, QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 0729/2024, DE FECHA 6 DE JULIO DEL AÑO 2024, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS HA ENVIADO LA OPINIÓN TÉCNICA EN DONDE CONSIDERA VIABLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO, POR LA C. MA. DE LA LUZ ORTIZ RAMÍREZ. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PROYECTO DE ACUERDO PARA DICHA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, MISMO QUE DOY LECTURA Y CONCLUYENDO SOLICITO MANIFIESTEN LAS CONSIDERACIONES CORRESPONDIENTES. NO HABIENDO CONSIDERACIONES AL RESPECTO, SOLICITO MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO DERECHA LOS QUE ESTÉN A FAVOR. DOY CUENTA PRESIDENTE DE DIEZ VOTOS A FAVOR, NINGÚN VOTO EN CONTRA, NINGUNA ABSTENCIÓN, POR LO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324, 343 FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y;

CONSIDERANDO:

1.- El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- En términos de lo que establece la fracción V incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3.- Los cambios de uso de suelo se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes de Desarrollo Urbano, atendiendo a la utilización del suelo de un predio para uso de equipamiento.

4.- Mediante escrito de fecha 14 de Mayo del 2024, la **C. C. Ma. De la Luz Ortiz Ramírez**, solicita el cambio de uso de suelo de una fracción del predio de su propiedad que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano vigente indica Usos Múltiples, pretendiendo el cambio de uso de suelo a Equipamiento.

5.- Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio Peñamiller, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial. declaraciones de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, así como otras leyes o Reglamentos aplicables.

6.- Que de acuerdo al Código Urbano del Estado de Querétaro, especialmente en lo establecido en su artículo 13, corresponde al Municipio el control y vigilancia, en el uso de suelo del territorio del propio Municipio, tal y como puede apreciarse de la lectura de los artículos siguientes:

“Artículo 13. Es competencia de los Municipios:

- I. *La que le señala el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como aplicar y hacer cumplir las disposiciones de este ordenamiento, en la esfera de su competencia y atribuciones;*
- II. *Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables;...”*

7.- Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a la conformación física, crecimiento de los centros de población, cambios y dinámicas económicas, sociales y demográficas.

8.- Conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller, dicho instrumento está conformado por el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, líneas de acción y disposiciones jurídicas relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población que estén dentro de su territorio, conforme a: “Tabla de Compatibilidades de Uso de Suelo, Coeficientes de Utilización, Ocupación y Absorción de Suelo, altura de construcción máxima permitida, las medidas necesarias en materia urbana que permitan la protección al medio ambiente físico natural, agua, cielo, aire, y las disposiciones necesarias para rescatar y dignificar la imagen urbana, propiciando la mezcla de usos de suelo...”

9.- Que por cuanto ve a lo establecido en el artículo 2 del Código Urbano del Estado de Querétaro (CUEQ), la conformación de espacios urbanos se considera de interés público.

“Artículo 2. Se considera de utilidad pública e interés social:

I. Las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios;

II. Que las poblaciones reúnan las condiciones necesarias de salubridad, seguridad, estética y funcionalidad en las vías públicas, edificios y construcciones, protegiendo el patrimonio cultural edificado o tangible, en el aprovechamiento del suelo, constitución de reservas y la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;

III. La operación de los programas de desarrollo urbano;

IV. La zonificación del territorio a partir de lo dispuesto en los programas de desarrollo urbano;

V. La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;

VI. La fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

VII. La apertura, el aprovechamiento, ampliación, prolongación, integración, conservación y rectificación de las vías públicas municipales y estatales, incluyendo las obras complementarias para su eficaz funcionamiento;

VIII. La realización, ejecución, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;

IX. Garantizar la seguridad de las personas mediante la delimitación de zonas de riesgo y el establecimiento de polígonos de protección y amortiguamiento de dichas instalaciones;

X. Asegurar la accesibilidad universal; (Adición P. O. No. 38, 11-V-18)

XI. La conservación, restauración, mejoramiento y recuperación del patrimonio urbano, arqueológico, histórico, cultural y arquitectónico en el Estado, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la Ley Federal sobre Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; y (Ref. P. O. No. 38, 11-V-18)"

10.- Que mediante oficio de fecha 13 de junio del año 2024, la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, por acuerdo del H. Ayuntamiento, solicitó a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la emisión de dictamen técnico respecto de la solicitud de cambio de uso de suelo, presentada por la **C. Ma. De la Luz Ortiz Ramírez**.

11.- Que mediante oficio número 0729/2024, de fecha 6 de julio del año 2024, la dirección de obras públicas envió la opinión técnica en donde considera viable el cambio de uso de suelo solicitado, por la **C. Ma. De La Luz Ortiz Ramírez**.

12.- Que la **C. Ma. De la Luz Ortiz Ramírez**, acredita la propiedad del predio ubicado, en Carretera a Mesa del Troje, San Miguel Palmas, C.P. 76478. Municipio de Peñamiller, Qro., mediante la sentencia dictada dentro del expediente 47/97 del Juzgado Mixto de Tolimán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 1590 del libro 22, tomo No. 6, serie "C". El inmueble tiene asignado el numero clave catastral **130 608 347 315 297**, para la instalación de un área de equipamiento, para la instalación de una antena de telecomunicaciones del cuál es el destino.

13.- Del expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de uso de suelo, se desprende la siguiente información:

- La propietaria del predio mencionado es la C. Ma. De la Luz Ortiz Ramírez.

- El predio se ubica en la Carretera a Mesa del Troje, San Miguel Palmas, C.P. 76478. Municipio de Peñamiller, Qro.
- Cuenta con una superficie de 1574.00 m², de los cuales solo se solicita el cambio de uso de suelo de los 432.00 m² para la instalación de una antena de telecomunicaciones conforme a los planos.
- El predio cuyo Cambio de Uso de Suelo se solicita, se identifica con las coordenadas que se asientan en la tabla siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	2,333,235.6893	399,666.1211
A	B	S 44°28'01.74" E	24.00	B	2,333,218.5617	399,682.9331
B	C	N 45°31'58.26" E	18.00	C	2,333,231.1707	399,695.7789
C	D	N 44°28'01.74" W	24.00	D	2,333,248.2983	399,678.9669
D	A	S 43°31'58.26" w	18.00	A	2,333,235.6893	399,666.1211
SUPERFICIE = 432.000 m ²						

- Cambio de uso de suelo solicitado: de Usos Múltiples a Equipamiento.
- Predial actualizado.

Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, por la solicitante, así como la opinión técnica emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano se emiten los siguientes acuerdos en relación a la **solicitud de cambio de Uso de Suelo para la Instalación de áreas de equipamiento**:

ACUERDO

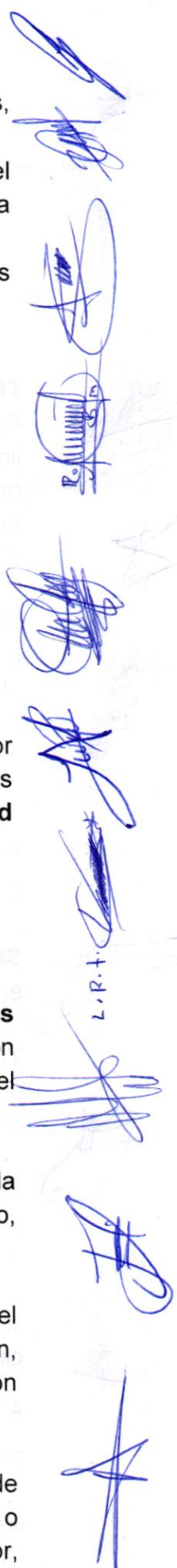
PRIMERO.- Se autoriza el **cambio de uso de suelo para la instalación de áreas de equipamiento**, solicitado por la C. Ma. De la Luz Ortiz Ramírez, en la fracción del predio de su propiedad cuya identificación y coordenadas se describen en el considerando 13 del presente acuerdo.


SEGUNDO.- El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada de las siguientes condicionantes, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos:

A).- Antes, durante y después de realizar cualquier tipo de proyecto sobre el predio en cuestión, se deberá respetar y atender las medidas de mitigación, preservación y conservación que las autoridades ambientales establezcan con respecto a la flora y fauna existentes en la zona.


B).- Deberá necesariamente, como lo establece el Código Urbano del Estado de Querétaro, obtenerse previo al inicio de obras de cualquier tipo de proyecto o desarrollo sobre el predio en análisis, las autorizaciones necesarias. Lo anterior, incluso implica el acatamiento y respeto de las acciones o estrategias establecidas en los programas ambientales vigentes para la zona en donde se ubica el predio materia del presente acuerdo.

C).- El presente no exime al propietario de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.




 L. R. T.




D).- No exime al propietario realizar los trámites o permisos, que por razones de jurisdicción o específica competencia sean atribución de otras entidades gubernamentales, de manera enunciativa más no limitativa dar cumplimiento a la normatividad local aplicable en entorno a las acciones de despalme y/o poda de árboles o arbustos.



E).- La solicitante deberá observar en su caso si es que aplica el programa de ordenamiento ecológico regional del estado de Querétaro y programa de manejo de la reserva de la biosfera sierra gorda, para las acciones en materia de impacto ambiental.




TERCERO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Peñamiller, la solicitante deberá solicitar la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, mismo que deberá de cubrir ante la Dirección de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento.




CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS



PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Querétaro.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro.




TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, para que dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Finanzas, y al Promovente.




SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL NÚMERO CINCO RELATIVO A LA: -----

APROBACIÓN DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE PEÑA BLANCA.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: A CONTINUACIÓN SE CEDE EL USO DE LA VOZ A LA ING. NORMA RUTH LEONAR PÉREZ, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, QUIEN EXPLICA QUE SE RECIBIÓ UNA SOLICITUD POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE PEÑA BLANCA, EN LA QUE SE SOLICITA APOYO PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE SUS CALLES; MUESTRA LOS PLANOS CON LOS NOMBRES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE CADA CALLE, SE EXPLICA EL PROCEDIMIENTO Y SE SOMETE A VOTACIÓN.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: NO EXISTIENDO COMENTARIOS AL RESPECTO, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN LA **APROBACIÓN DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE PEÑA BLANCA**. LOS QUE ESTÉN A FAVOR SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO DERECHA, POR LO QUE LE INFORMO PRESIDENTE, QUE HAY DIEZ VOTOS A FAVOR, NINGÚN

VOTO EN CONTRA, Y NINGUNA ABSTENCIÓN. POR LO QUE SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL **NÚMERO CINCO** RELATIVO A LA: -----

DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE CABILDO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: A CONTINUACIÓN SE REALIZARÁ LA DECLARATORIA DE VALIDEZ CORRESPONDIENTE Y CLAUSURA DE LA SESIÓN, AGOTANDO ASÍ LOS PUNTOS 6 Y 8 DEL ORDEN DEL DÍA, PARA LO CUAL SE CEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE.

PRESIDENTE MUNICIPAL: EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y HABIÉNDOSE AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDO A CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 82, SIENDO LAS 14 HORAS CON 41 MINUTOS DEL DÍA LUNES 08 DE JULIO DEL AÑO 2024, Y QUE TODOS LOS ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS TOMADOS TENGAN SU ALCANCE LEGAL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL **NÚMERO SIETE** RELATIVO A LA: -----

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO RESPECTIVA.

A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO NO. 82, SIENDO APROBADO SU CONTENIDO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.

DADO EN LA SALA DE CABILDO JOSÉ LARA LARA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA PRESENTE ACTA CONSTA DE OCHO FOJAS ÚTILES MISMAS QUE DAN CONSTANCIA Y LEGALIDAD, DOY FE.-

PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROCÍO BALDERAS MARTÍNEZ
SINDICO

C. JUAN ALFONSO MUNGUÍA ALAMILLA
SINDICO

C. VIRIDIANA CERVANTES VÁZQUEZ
REGIDORA

C. ANA LUISA GARCÍA GUERRERO
REGIDORA

C. JOSÉ DE JESUS RESÉNDIZ AGUAS
REGIDOR

C. YUSELIM ARELI GUDIÑO CHÁVEZ
REGIDORA

C. MARICARMEN ALVARADO GUDIÑO
REGIDORA

LIC. MA. GUADALUPE ALVARADO GONZÁLEZ
REGIDORA

L.R.T.

C. LORENZA RAMOS TREJO
REGIDORA

C. JORGE RINCÓN TREJO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 82 DE FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO 2024.